

Boletín Informativo

Edición No. 12 Junio - Agosto de 2013

D
í
a
D
í
a

Editorial

AES Colombia *iUna tarea que continua!* Página..... 2

Área Contable

Se aclara el tema de la retención de personas... Páginas.... 3-4

Área Seguros

Asegurar para no Lamentar Página..... 5

Área Jurídica

Trabajadores del Servicio Doméstico Páginas..... 6-7

Área Ambiental

Legalizaciones Ambientales Página..... 8

Área de Gestión de Seg. y Salud en el Trabajo

El Estrés Páginas.... 9-10

Área Sistemas

Actualización de Datos Página..... 11

Área Seguridad

Protocolos de Seguridad Páginas.... 12-13

Sociales y Entretenimiento

...participe y sea el feliz ganador de una Tablet... Páginas...14-15



AES COLOMBIA

iUna tarea que continua!

...“Asociar los distribuidores minoristas de combustibles de Colombia para defender los intereses comunes del sector”...página 2



SE ACLARA EL TEMA DE LA RETENCION DE LAS PERSONAS NATURALES...

...el Decreto 1070 de mayo 28 de 2013, el cual reglamenta la retención en la fuente para los empleados y trabajadores por cuenta propia...

....páginas 3 y 4



Saludamos a nuestros afiliados desde el nuevo Departamento de Seguros...

....página 5



Por:
Rafael
Hernández Gutiérrez
Presidente
Junta Directiva

AES COLOMBIA ¡Una tarea que continua!

Asociatividad, respeto por el asociado y servicio. Tres valores que hoy nos reúnen, que nos llenan de esperanza. Tres valores por los que vale la pena estar juntos y por los que seguimos trabajando.

No hemos parado. Tras recibir el mandato de pensar y soñar con una nueva asociación, nuestras mentes, nuestro músculo, pero sobre todo nuestras ilusiones comenzaron un camino, que hoy transitamos, pero que sabemos no terminado. AES Colombia, nuestra ilusión de la nueva asociación de estaciones de servicio, ya está en camino.

Considerando nuestros tiempos, y las dificultades que diariamente experimentamos para irrumpir individualmente en los mercados, hoy pensamos en la trascendencia de las asociaciones gremiales, pues a través de ellas es posible mejorar el ambiente de negocios en que actúan las empresas y contribuir con nuestras propuestas al desarrollo, además de organizar a los agentes de un sector entorno a objetivos de consenso.

Nuestro pensamiento, plasmado en **AES COLOMBIA**, va conformando una entidad con cobertura nacional y amplia participación de los diferentes sectores de la cadena de distribución, que tienen puntos comunes con el sector minorista de la distribución. **"Asociar los distribuidores minoristas de combustibles de Colombia para defender los intereses comunes del sector"**. ¿Qué interés puede ser más atractivo? Ese es el punto en el que vamos trabajando.

La sabia asesoría de Luis Bernardo Vélez y su grupo de trabajo en la Universidad Eafit nos ha llevado a grandes puntos. Lo principal, AES COLOMBIA debe ser innovadora, adecuada a las nuevas reglas del mercado que impone el siglo XXI. Tenemos que ser innovadores para no repetir errores del pasado. Hoy los sufrimos, pero desde ya nos paramos en el futuro.

Estamos cambiando. Aprendemos de otras personas y experiencias, celebramos alianzas estratégicas que se identifiquen con nuestros nuevos fines y propósitos. Somos éticos, actuamos con transparencia y construimos confianza. No hay temores, todos somos competentes, sabemos trabajar en equipo con parámetros de excelencia, aplicamos las mejores prácticas. Vamos por recursos frescos y un manejo transparente, buscamos el equilibrio financiero.

Nuestra idea es amplia. Pensamos en grande, en un futuro. En un 2018 donde seremos la asociación líder de los distribuidores minoristas de combustibles y energéticos en el país, una asociación en la que tengamos confianza, representatividad y reconocimiento nacional. De nuestro pasado podemos hablar mucho, pero nuestro futuro está por hacer.

Estamos trabajando por el sueño de AES Colombia.



Por:
María Isabel
Restrepo Restrepo
Asesora
Contable Tributaria

La reforma tributaria Ley 1607 de diciembre de 2012, ha cambiado el criterio para diferenciar a las personas naturales, a las que conocíamos como "trabajadores independientes y/o asalariados". Hoy tenemos que tener presente quien es el que asume el riesgo al desarrollar

SE ACLARA EL TEMA DE LA RETENCION DE LAS PERSONAS NATURALES...

la actividad, ya que la citada ley los cataloga en empleados y trabajadores por cuenta propia.

Tributariamente, también tenemos que ubicar la renta del contribuyente persona natural, es decir si va a declarar por el IMAN (Impuesto Mínimo Alternativo Nacional), el IMAS (Impuesto Mínimo Alternativo Simple) o por Renta Ordinaria, como decimos nosotros los contadores, Tres en uno, ya debemos presentarle al

contribuyente un análisis de su renta bajo estos tres panoramas, dependiendo el cumplimiento de ciertos requisitos que establece cada categoría.



Con los tantos decretos reglamentarios que ha expedido el gobierno, tratando de clarificar lo que quiso realmente con la reforma tributaria, tenemos el Decreto 1070 de mayo 28 de 2013, el cual reglamenta la retención en la fuente para los empleados y trabajadores por cuenta propia.

Con este decreto las personas naturales deberán reportar anualmente a sus pagadores o agentes de retención, la información necesaria para poder determinar la categoría tributaria a la cual pertenece, es decir empleado o trabajador por cuenta propia. Esta información, que deberá ser entregada a más tardar el 31 de marzo del respectivo periodo gravable, deberá manifestar expresamente lo siguiente:

1. Si sus ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen o no de la

prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador o contratante, en una proporción igual o superior a un (80%) del total de los ingresos percibidos por el contribuyente en dicho periodo fiscal.

2. Si sus ingresos en el año gravable inmediatamente anterior provienen o no de la prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios

técnicos que no requieran la utilización de materiales o insumos especializados, o de maquinaria o equipo especializado, en una proporción igual o superior a un (80%) del total de los ingresos percibidos por el contribuyente en dicho periodo fiscal.

3. Si está obligada a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior.

4. Si sus ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior superaron cuatro mil setenta y tres (4.073) UVT.

SE ACLARA EL TEMA DE LA RETENCION DE LAS PERSONAS NATURALES...

La categoría tributaria determinada con base en la información entregada surtirá efecto a partir del primer pago o abono en cuenta posterior a la fecha de entrega.

Cuando se dé inicio a una relación laboral, o legal y reglamentaria, y/o de prestación de servicios después del 31 de marzo, la información deberá ser suministrada antes de que se efectúe el primer pago o abono en cuenta.

Si la persona natural incumple con la obligación de suministrar la información anterior, el agente de retención deberá informar a la DIAN, para que le imponga las sanciones pertinentes.

Con este decreto, ya el gobierno reglamenta el tema de la seguridad social de los trabajadores independientes, pues ya reglamenta en su artículo 3, que para poder disminuir la base de retención para las personas naturales, pertenecientes o no a la categoría de empleados, estará condicionada



al pago en debida forma, para lo cual se debe adjuntar copia del respectivo pago o planilla pagada.

Igualmente se establece que para que sea procedente la deducción de los pagos realizados a estas personas naturales en el impuesto de renta, el contratante deberá verificar que el pago de dichas contribuciones al Sistema General de Seguridad Social, se realicen en los términos establecidos en al artículo 18 de la Ley 1122 de 2007.

Dicho artículo preveé que los

independientes contratistas de prestación de servicios cotizarán al Sistema General de Seguridad Social en Salud el porcentaje obligatorio para salud sobre una base de la cotización máxima de un 40% del valor mensualizado del contrato. El contratista podrá autorizar a la entidad contratante el descuento y pago de la cotización sin que ello genere una relación laboral.

Todo lo anterior, nos aclara el panorama que teníamos frente a los pagos de honorarios y prestación de servicios que se generaban en las estaciones de servicio, pues ya tenemos la responsabilidad de verificar que estas personas a las cuales les estamos realizando el pago, cumplan con la condición de pagar sobre el 40% de contrato, los aportes al sistema de seguridad Social, so pena de que nos desconozcan estos pagos en la declaración de renta, los cuales en la gran mayoría de casos son muy representativos.





Por:
Liliana
Acevedo Novoa
Directora
Departamento de
Seguros

Asegurar para no lamentar...

Si usted es de aquellos que piensan que asegurar a su familia y su patrimonio es un acto que implica una exorbitante suma de dinero, debería analizar lo realmente costoso que le puede resultar no hacerlo.

Los riesgos han estado latentes en las actividades que los hombres realizan diariamente. Basta con mirar las épocas antiguas, cuando eran atacados por animales o caían víctimas de sus inventos. O el tiempo actual, cuando el calentamiento global ha traído consigo fenómenos inimaginables.

Un accidente de tránsito, un incendio, un terremoto, un

robo e incluso la propia muerte son eventualidades que pocas veces se tienen en cuenta al salir de casa. Tener asegurada a su familia, sus inmuebles y su patrimonio, puede ayudarle a minimizar el impacto económico como consecuencia de algún hecho catastrófico.

Estudios recientes revelaron que los colombianos desconocen el tema de los seguros y por ende a qué peligros pueden enfrentarse.

Pensando en un acompañamiento más competente en esta materia se dio inicio al DEPARTAMENTO DE SEGUROS DE LA CORPORACIÓN, cambio que en nuestra infra-

estructura permitirá el fortalecimiento de las relaciones con las compañías de seguros, lo que traduce en el desarrollo y puesta en marcha de convenios exclusivos, con mejores coberturas, facilidades en la suscripción y pago, asesoría personalizada, entre otros... los invitamos a que formen parte de este gran proyecto una vez estén definidos todos los contratos a trabajar.



DEPARTAMENTO DE SEGUROS

Email:
segurosfendi@une.net.co

Teléfono:
(4) 320 23 50 Ext. 23
Celular: 311 760 96 96

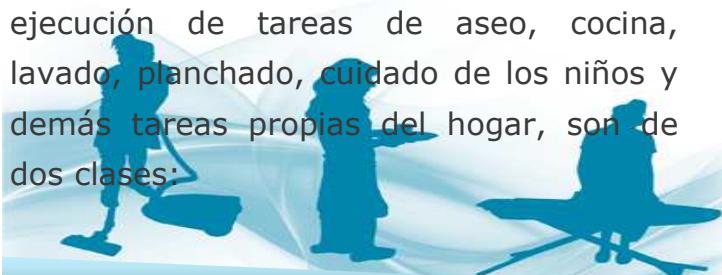


Por:
Laura
Maya Restrepo
Asesora Jurídica
Junior

TRABAJADORES DE SERVICIO DOMÉSTICO

Una de las consultas más frecuentes en el área jurídica tiene que ver con el pago de las prestaciones sociales a los trabajadores de servicio doméstico, estos empleados gozan de todos los derechos laborales como cualquier otro trabajador, con algunas excepciones, como lo veremos a continuación.

Se define como trabajador de servicio doméstico a aquella persona natural que a cambio de una remuneración económica presta su servicio personal en forma directa, de manera habitual, bajo continuada subordinación o dependencia, residiendo o no en el lugar de trabajo, a una o varias personas naturales, en la ejecución de tareas de aseo, cocina, lavado, planchado, cuidado de los niños y demás tareas propias del hogar, son de dos clases:



Periodo de prueba: Se presume que son los primeros quince (15) días del contrato, aunque no se exprese por escrito. Sin embargo se puede pactar, por escrito, hasta por sesenta (60) días.

Prima de Servicios: No tiene derecho a la prima de servicios, porque esta prestación social se debe pagar en las empresas y el hogar no es una empresa.

Salario: El empleado doméstico no pueden devengar menos de un salario mínimo legal mensual vigente, y en el caso de recibir pago en especie, este no puede

Empleados internos: Son los que residen en el hogar donde laboran, la jornada máxima legal son 10 horas diarias y si se labora más de eso entonces son horas extras y habría que pagarlas.

Empleados externas: Son las que no residen en el sitio de trabajo, para ellas la jornada máxima legal es de 8 horas diarias, si laboran mas habría que pagar el recargo respectivo.

El contrato puede ser verbal o escrito y se rige por las normas generales de los contratos de trabajo.

superar el 30% del total del salario.

Prestaciones Sociales: Tiene derecho a las siguientes:

1. Vacaciones.
2. Calzado y vestido de trabajo.
3. Cesantía.
4. Intereses a la Cesantía.
5. Seguridad Social. La afiliación al sistema de seguridad social es obligatoria (Salud, Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Laborales y Cajas de Compensación Familiar).

Apreciado afiliado, no incurra en el error de no pagar la seguridad social del empleado doméstico.

No es posible cotizar sobre un valor inferior a un (1) SMMLV, el aporte total para salud es del 12.5% del salario mensual, de los cuales el 8.5% estará a cargo del empleador y el 4% del trabajador.

En el fondo de pensiones, la cotización se hará por el 16% del salario mensual, del cual el 12% estará a cargo del empleador y el 4% del trabajador.

En cuanto a los Riesgos Profesionales: A diferencia de Salud y Pensiones, el total de los aportes corren por cuenta del empleador, quien es el encargado de elegir la Administradora de Riesgos Laborales - ARL."



ASESORES Y CONSULTORES JURIDICOS
GABRIEL RICARDO MAYA MAYA
Asesor Consultor Jurídico
Email: lafesierrajuridica@une.net.co
Celular: 311 720 77 48

LAURA MAYA RESTREPO
Asesora Jurídica Junior
Teléfono: (4) 320 23 50 Ext. 12

NOVEDAD LABORAL

A partir del pasado 15 de abril es obligatoria la afiliación de los empleados de servicio doméstico a las cajas de compensación familiar, este pago es asumido por el empleador y corresponde al 4% de un Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, (**\$23.580,00/2013 mensualmente**), el cual se cargará en la PILA.

El trabajador de servicio doméstico tendrá todos los beneficios como los tiene un trabajador de una empresa como el subsidio económico familiar por los hijos que tenga, subsidios para vivienda y desempleo, acceder a los demás servicios que ofrecen las cajas de compensación como centros recreativos, educativos y culturales. El empleador es quien está a cargo a elegir a que caja de compensación familiar va a afiliar al trabajador. Si el empleado doméstico presta sus servicios a varios empleadores, la caja de compensación será elegida por el primer empleador que afilie al trabajador, siempre y cuando los servicios sean en el mismo oficio y labor.

El Decreto 721 de 2013 regula forma de afiliación, características, entre otros aspectos. Los trabajadores domésticos podrán acceder a todos los beneficios y derechos que ofrece el régimen de subsidio familiar y el control y vigilancia estará a cargo de la Súper Intendencia de Subsidio Familiar.

LEGALIZACIONES AMBIENTALES



Por:
José Alexander
Quebrada Lozano
Director DGA

Concesiones de Aguas

Algunas estaciones de servicio hacen uso de aguas subterráneas o superficiales para atender sus necesidades en los servicios de lavado de vehículos, unidades sanitarias y/o aseo de las instalaciones.

Generalmente, estas aguas son captadas a

través de un pozo ó una bocatoma, y en ambos casos se requiere de un permiso que debe ser otorgado por la autoridad ambiental competente. Por tanto, hacer uso de cualquier fuente de agua bien sea superficial o subterránea sin la respectiva autorización se convierte en una infracción de tipo ambiental, que puede originar sanciones o multas.

De igual manera, el ente certificador de la estación puede definir como una no conformidad, el hecho de hacer uso de una fuente de agua sin el permiso que se requiere.

Así pues, es muy importante que estas

captaciones de agua se encuentren debidamente legalizadas para evitar incumplimientos de carácter legal ó dificultades para obtener la certificación de la estación de servicio.

Si usted se abastece de alguna fuente de agua diferente al acueducto municipal, puede comunicarse con el Departamento de Gestión Ambiental de la Corporación para recibir asesoría y asistencia correspondiente al trámite para obtención del permiso (ó concesión de aguas).



DGA
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL
FENDIPETROLEO ANTIOQUIA - CHOCO

Email:
dgafendipetroleo@une.net.co

Teléfono: (4) 320 23 50 Ext. 2

Celular: 310 432 84 08

También es importante tener en cuenta que algunas estaciones no cuentan con una conexión a un sistema público de alcantarillado, situación que implica que las aguas residuales generadas en el ejercicio de su actividad sean vertidas al suelo ó cualquier cuerpo de agua superficial.

Recuerde que todas las aguas originadas en los

diferentes sistemas de tratamiento que tenga instalados la estación de servicio, como son pozos sépticos, trampas de grasa, que sean conducidas a un cuerpo receptor diferente de un alcantarillado público, requieren de un permiso de vertimientos.

En estos casos, se debe tramitar ante la autoridad ambiental competente un

permiso de vertimientos, el incumplimiento de esta obligación también es considerado como una infracción ambiental que puede ocasionar multas y/o sanciones y así mismo, se puede convertir en motivo para que no se otorgue la certificación de la estación de servicio.

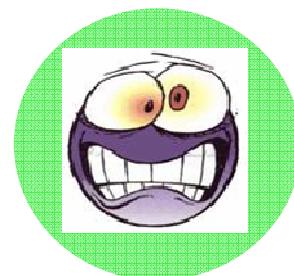


Por:
Steven
Arango Cañas
Departamento de
Gestión de Seguridad
y Salud en el Trabajo

EL ESTRÉS

La experiencia del estrés puede alterar la manera de sentir, pensar y comportarse de una persona, reaccionando de manera diferente a las mismas circunstancias vividas por otra.

El estrés, es una sensación que creamos al reaccionar en ciertas situaciones. Se produce como consecuencia de un desequilibrio entre lo que pasa en nuestro ambiente y la disposición interna de los individuos.



Causas



- ⇒ Por presiones extremadamente intensas.
- ⇒ Por estar expuesto a violencia o lesiones físicas.
- ⇒ Por relaciones tensas.
- ⇒ Por conflictos familiares.
- ⇒ Por tristezas ocasionadas por un corazón quebrantado o el fallecimiento de un ser querido
- ⇒ Por estar siempre apurado, no tener tiempo para descansar y relajarse.

Señales de Sobrecarga de Estrés

- ⇒ Ansiedad o ataques de pánico.
- ⇒ Constante presión, confusión y apresuramiento.
- ⇒ Irritabilidad y melancolía.
- ⇒ Síntomas físicos: problemas estomacales, dolores de cabeza y pecho.
- ⇒ Reacciones alérgicas: asma.
- ⇒ Problemas del sueño.
- ⇒ Beber y comer en exceso, fumar o consumir drogas.
- ⇒ Tristeza o depresión .



TODAS LAS PERSONAS SIENTEN EL ESTRÉS DE MANERA DIFERENTE



Aumenta Tu Resistencia

El mejor método para hacerle frente al estrés, es aprender a manejarlo, a continuación te sugerimos algunas formas para que las apliques:

- ⇒ No te sobrecargues con actividades.
- ⇒ Duerme bien, así el cuerpo y la mente se mantienen en buen estado y te ayuda a superar las dificultades.
- ⇒ Relájate, aprende ejercicios de respiración, para enfrentar situaciones complejas.
- ⇒ Cuida tu cuerpo, aliméntate bien y acompáñalo de ejercicio moderado.
- ⇒ Cuida tus pensamientos: una buena dosis de optimismo te ayudarán a salir adelante.
- ⇒ Resuelve los problemas sencillos: te fortalecerán para solucionar los complejos.

Mantén el Estrés Bajo Control

- ⇒ Piensa en los cambios como retos normales en tu vida.
- ⇒ Reconoce las demoras y derrotas como problemas momentáneos que puedes resolver.
- ⇒ Piensa que tendrás éxito si continúas avanzando en tu meta.
- ⇒ Resuelve los problemas cuando surjan.
- ⇒ Establece relaciones firmes y cumple con tus compromisos, con tu familia y amistades.
- ⇒ Consigue un buen sistema de apoyo y pide ayuda.
- ⇒ Participa en actividades para relajarte y diviértete con regularidad.



"APRENDE A PENSAR QUE LOS RETOS SON OPORTUNIDADES, Y LAS SITUACIONES DIFÍCILES NO SON DESASTRES, SINO PROBLEMAS MOMENTÁNEOS."



**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
Email: sisofendipetroleo@une.net.co

Teléfono: (4) 320 23 50 Ext. 6



Por:
Ivonne
Navarro Jaramillo
Departamento
de Sistemas

ACTUALIZACIÓN DE DATOS

"Alguna vez se ha preguntado cuán importante es tener los datos de su estación de servicio actualizados."

Queremos recordarles que nosotros somos el gremio que los representa por lo tanto es de vital importancia tener los datos de las estaciones de servicio actualizados, pues nos permite tener veracidad en la información que suministramos a los diferentes entidades ante las cuales los representamos, es por eso, que les recordamos a quienes hayan realizado alguno de los siguientes cambios nos informen para hacer una actualización en nuestra base de datos.

En la Corporación se tiene un registro detallado de su estación de servicio: nombre, propietario, servicios, permisos de vertimientos o concesión de aguas, capacidad de almacenamiento, es por esto que buscamos con esta información poder acompañarlos en todos los asuntos que requieran.

Razón Social

Nombre Comercial

Nit

Teléfono

Propietario y/o Gerente

Administrador

Correo Electrónico

Compañía Mayorista



DEPARTAMENTO DE SISTEMAS

Email:
sistemfendipetroleo@une.net.co

Teléfono: (4) 320 23 50 Ext. 4

"Recuerden que estamos trabajando día a día para satisfacer sus necesidades, son ustedes nuestra razón de ser y por ello siempre buscamos prestarles el mejor servicio."



Por:
María Eugenia
Gutiérrez Macías
Departamento
de Seguridad

Protocolos de Seguridad en las Instalaciones de las EDS

Partiendo de hechos de inseguridad sucedidos con anterioridad en nuestro gremio, considero de gran importancia recomendarles revisar los protocolos de seguridad que manejan en cada una de sus estaciones de servicio y poner en práctica algunas medidas de seguridad para minimizar el riesgo.

A. Fortalezca los sistemas de seguridad, alarmas, iluminación externa, cerraduras e información.



1. Manejo de llaves y claves:

La importancia del control de llaves no puede pasar desapercibida, el manejo de estas debe ser exclusivo del personal de confianza.

Las copias de las llaves de la estación de servicio deben permanecer en un lugar seguro, lo más recomendable en una caja fuerte.

Las claves de acceso a la oficina se deben manejar de manera individual, además tener el registro de las claves que asigna para que haya control de los ingresos.

Si una llave se pierde, deben ponerlo en conocimiento de las directivas para que tomen las medidas de seguridad.

Recuerde que, cuando hay pérdida de llaves y/o retiro de un empleado que haya tenido manejo de llaves y claves de alarmas, se debe cambiar guardas y cancelar claves de acceso.



2. Circuito cerrado de televisión e iluminación:

Verifique que el CCTV esté funcionando adecuadamente, que puertas y ventanas tengan sensores, que no haya ángulos muertos que no sean cubiertos por las cámaras, así como áreas con iluminación deficiente que permitan el fácil ingreso a los delincuentes.



3. Seguridad en la Información:

La información de la Estación de Servicio debe ser protegida contra pérdida, daño, trastorno o revelación no autorizada. La protección de la información debe formar parte del protocolo de seguridad de la Estación de Servicio.

- a)** Lo fundamental para una buena protección de la información es la política de 'Escritorio Limpio', los documentos no deben ser dejados sobre el escritorio a la vista, principalmente fuera de las horas laborales o los fines de semana.
- b)** También nos debemos encargar de la seguridad de la información dentro de los computadores, con la asignación de claves individuales para el ingreso y mantener copias de seguridad de los discos duros.
- c)** Las terminales de computador que no se estén utilizando deben ser apagadas.

B. Establecer un protocolo a seguir para el personal que este laborando, cuando se registre un incidente:



- ⇒ Cree un directorio con los teléfonos de emergencia, para utilizarlo en caso de observar alguna anomalía y de instrucciones precisas a sus empleados sobre a quién informar.
- ⇒ Indique a los empleados como debe estar cada sitio de la Estación de Servicio, *por ejemplo: "En las oficinas durante la noche, la luz debe permanecer apagada, en este caso si ven la luz encendida deberán dar aviso de inmediato, porque puede tratarse de un intruso".*



DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD
Email: seguridadfendi@une.net.co
Teléfono: (4) 320 23 50 Ext. 5
Celular: 314 830 24 37

Condolencias



La Junta Directiva, el Director Ejecutivo Juan Fernando Prieto Vanegas y los Empleados de la Corporación Fendipetróleo Antioquia - Chocó, expresan sus condolencias por el fallecimiento de:

- ◆ La señora **Marta Lucia Cañas Arango**, madre de Steven Arango Cañas, empleado de Fendipetróleo, el día 22 de mayo de 2013.
- ◆ El Señor **Juan Fernando García Gómez**, quien laboraba como administrador en la Estación de Servicio Esso Industriales, el día 06 de junio de 2013.

El afiliado cuenta...



“La vigencia de la organización a través de estos 40 años, son la recompensa de su amplia visión y su tenacidad”

La Junta Directiva, El Director Ejecutivo Juan Fernando Prieto Vanegas y el Equipo de trabajo de la Corporación Fendipetróleo Antioquia - Chocó, les desean un ¡¡Feliz Aniversario y Muchos Éxitos!!

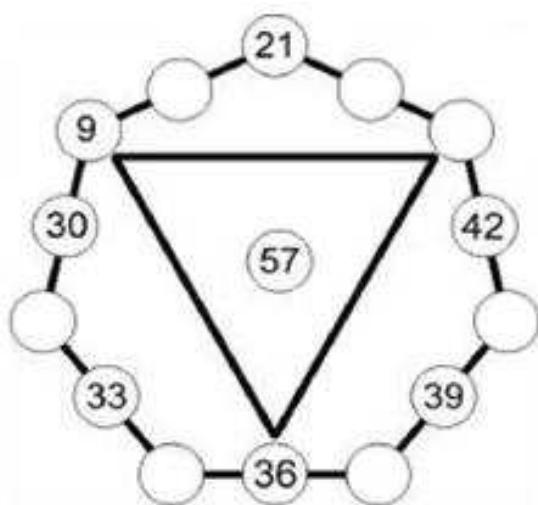
Calendario de eventos

Junio	Julio	Agosto
<ul style="list-style-type: none"> • 1 Día Internacional del niño. • 2 Día del Campesino. • 5 Día del Medio Ambiente. • 16 Día del Padre. • 17 Día del Higienista Dental. • 22 Día del Abogado. • 22 Día del Zootecnista. 	<ul style="list-style-type: none"> • 3 Día del Economista. • 4 Día del Dibujante. • 13 Día del Panadero. • 16 Día del Transportador. • 19 Día del Héroe de la Nación y sus Familias. • 19 Día del Bodeguero. • 28 Día de la Salud en el Mundo del Trabajo. 	<ul style="list-style-type: none"> • 4 Día del Periodista y Comunicador. • 7 Día del Ejercito Nacional. • 11 Día del Nutricionista. • 12 Día del Recreador. • 17 Día del Ingeniero. • 19 Día del Adulto Mayor. • 26 Día del Tecnólogo de Alimentos. • 28 Día del Peluquero.

Estamos recibiendo la solución de los juegos numéricos, participe y sea el feliz ganador de una Tablet Woo

JUEGO 1: LA BUENA REPARTICIÓN

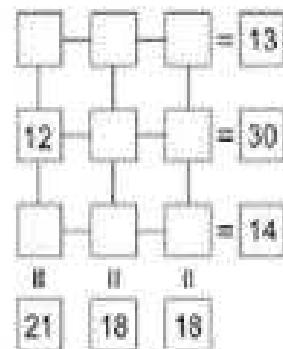
Distribuye en los círculos vacíos los números siguientes: 3, 6, 9, 12, 15, 18, 24, 27, 30, 36 y 42, de manera de obtener un total de 57 por cada uno de los lados del polígono. De igual forma, e idéntico resultado, deberás obtener sumando los números que formen los vértices del triángulo interior.



JUEGO 2: CIFRAS CRUZADAS

Distribuye en la figura los 9 números que te proponemos sin que se repitan, de manera de obtener por sumas sucesivas los resultados que se indican al costado y debajo de cada línea horizontal y vertical, respectivamente.

2	3	4	5	6	7	8	10	12
---	---	---	---	---	---	---	----	----



**¡Sea parte activa de nuestra Corporación
y envíenos sus sugerencias y observaciones!**

Contáctenos y siganos en...



(4) 320 23 50



fendipetroleo@une.net.co



www.facebook.com/fendipetroleo



www.twitter.com/fendipetroleo